



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional***EL PRESIDENTE****CONSIDERANDO:**

Que, el 29 de julio de 1851 se creó el cantón **SANTIAGO DE PÍLLARO**, jurisdicción de la provincia de Tungurahua, según Decreto Supremo No. 2, publicado en el Periódico Oficial 1851, del 9 de octubre de 1861, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, el cantón **SANTIAGO DE PÍLLARO** conserva su enriquecedora historia incaica y colonial vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, representando un importante exponente de cultura, folklor, donde se destaca la "Diablada Pillareña", considerada Patrimonio Cultural del país; y, su potencial agrícola, ganadero, turístico y artesanal, generado por el trabajo mancomunado de hombres y mujeres laboriosos, quienes propician el progreso socio-económico y productivo de la localidad;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón SANTIAGO DE PÍLLARO, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón **SANTIAGO DE PÍLLARO**, jurisdicción de la provincia de Tungurahua, con ocasión de conmemorar el **CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinte días del mes de julio de dos mil diez.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General